



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 555-R-UNICA-2017**

Ica, 24 de Marzo del 2017.

**VISTO:**

El Oficio N°: 0178-D-FIAS-UNICA-2017 del 15 de Marzo del 2017, expedido por el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la UNICA, quien emite la Resolución Decanal N°: 0022-2017-D/FIAS-UNICA; para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, se deben dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario vigente, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de



línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, de conformidad con el art. 20° del Reglamento Interno de Evaluaciones de pregrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la UNICA, constituyen documentos de registros de evaluación los siguientes: a) El registro oficial de evaluación y asistencia, adecuado para cada asignatura, consta de la lista oficial de los estudiantes debidamente matriculados; b) La Pre actas de evaluación, constan del listado de los estudiantes y las notas de los diversos componentes de evaluación de acuerdo al artículo 14°; y, c) El acta promocional, constituye el documento final y único de evaluación de cada asignatura, como resultado de las notas consignadas en las pre actas;



Que, según con el art. 25° del Reglamento Interno de Evaluaciones de pregrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la UNICA, la Comisión de Evaluación estará conformada por el Decano, el Director de la Escuela Académico Profesional, el Jefe del Departamento y el Secretario Académico, siendo los responsables que los exámenes se elaboren en función del contenido y de las características de cada asignatura;

Que, de conformidad a la Resolución Rectoral N°: 082-R-UNICA-16 del 07 de Diciembre del 2016, se resuelve en su artículo 1° Declarar en EMERGENCIA EL AÑO ACADEMICO 2016 y, en su artículo 2° AUTORIZAR a los Decanos de las Facultades de la UNICA que tuvieran problemas de orden académico, resuelvan sus problemas dentro de sus atribuciones de acuerdo a Ley;

Que, mediante Acta emitida por la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria después de evaluar y verificar las actas remitidas por el Rectorado mediante Expediente N°: 081 de fecha 17 de Enero el 201, en la que convalida las notas de los alumnos el I al X ciclo que fueron presentadas por los docentes antes la gestión del Mag. Félix Magno Cuba Atahua;

Que, con Resolución Decanal N°: 0022-2017-D/FIAS-UNICA del 19 de Enero del 2017, expedido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la UNICA, se convalida las notas y Pre Actas de los alumnos del I al X ciclo que fueron presentadas por los docentes durante la gestión del Mag. Félix Magno Cuba Atahua;

Que, de acuerdo al art. 213° inc. e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°:** **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 0022-2017-D/FIAS-UNICA del 19 de Enero de 2017, emitida por el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

**Artículo 2°:** **CONVALIDAR** las notas y Pre Actas de los alumnos del I al X ciclo de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, que fueron presentadas por los docentes durante la gestión del Mag. Félix Magno Cuba Atahua.

**Artículo 3°:** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería y Ambiental, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR (i)**



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*Juan Martín*  
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI  
**SECRETARIO GENERAL**